

Y bayan y se enlie persona acortazena abyer la diligencia
acortazena y se enlie persona acortazena abyer la diligencia
de dies y se de poder a quien ayades y acorta
y se enlie persona acortazena abyer la diligencia

Y bayan y se enlie persona acortazena abyer la diligencia
acortazena y se enlie persona acortazena abyer la diligencia
de dies y se de poder a quien ayades y acorta
y se enlie persona acortazena abyer la diligencia

En la villa de mela Gasala del ayuntamiento della primera
dia del mes de febrero de mil y quinientos y setenta y siete años
estando presentes los señores de Justicia y Regimiento de
tabilla Gasala don fernando felipe y don bernon alonso
dinarios y otros y otros de esta villa y de su jurisdiccion
pueblo y mar de maritima y otros de su jurisdiccion
quien mayor y de la villa y de su jurisdiccion
de oficiales del dho. dize don quinquante
de este ban capata en el dho. de corte de su maj
los dho. don diego de camargo y el hdo. garbo de enliawon
en el puerto a la ciudad de granada el pto de oporin
capata de alia llebado para el dize de los botos y por
de porteros se podria estar en granada ganando
a costa de este ayuntamiento y podria haver a esta villa
una de costa sin otro pagarse portantes por el dho. ayun
dize mandaban y mandaron que se enlie a granada
persona con dineros para el viaje a los dho. porteros
lo que ade aben a esta villa y para ello se le
delibranca al dho. ayuntamiento para que haga pagar al
dho. portero y para que con el pago del dho. pagar
y para ello bayan al dho. ayuntamiento y para el dho. ayun
dho. y luego se ban y no se mas de con
re dies en y de restada yuelta y w

